EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

CERTIFICA

Que, el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, requiere contratar los servicios de una persona natural e idónea para la **PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA IMPARTIR 315 HORAS DE FORMACION EN LOS DIFERENTES DIPLOMADOS, CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA FORMACION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011 -2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA.** Que resultan fundamentales para el buen desempeño administrativo.

Que, no existe en la planta, el personal suficiente para desarrollar esta actividad, por lo que se hace necesario contratar la prestación del servicio.

Que, en razón a las funciones asignadas a la Dirección General, en cuanto a los procesos "administrativos, académicos y financieros de la institución, se requiere de los servicios de un personal que apoye en los procedimientos y actividades de la entidad.

Que, por lo anterior es necesario y conveniente contratar los servicios de una persona natural e idónea en el desarrollo de dichas actividades.

Que, el contrato de prestación de servicios se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal.

Se expide la presente certificación para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, CAPITULO IV artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, decreto 2209 de 1998 artículo 1.

Dado en San José de Cúcuta, a los seis (06) días del mes de junio de Dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Proyectó:	Cristian Sneider Mendoza Rodríguez – Contratista
Revisó:	Viviana Carrillo – Abogado Contratista
Aprobó:	Yudith Marcela Ayala Maldonado – Asesora Jurídica